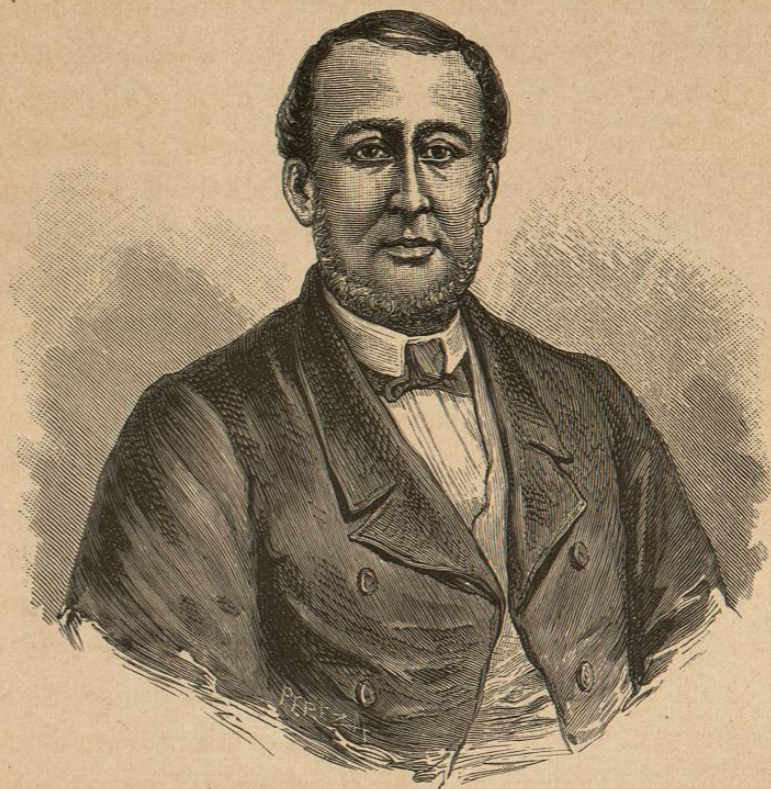


Don Santiago Vidaurri envió entonces un comisionado, con objeto de que si reconocia el nuevo orden de cosas se le confiase el mando político del Departamento. Pero se le hizo ver que, aunque el imperio le consideraba digno por su capacidad, firmeza y buenas intenciones de que ejerciese el mando, sin embargo, con motivo de la elevada posición que ocupaba y por las intrigas de los partidarios de D. Benito Juárez de que acababa de ser víctima, contaba con muchos enemigos que, por rencores y venganzas, podían provocar conflictos, cosas que debían evitarse á toda costa. Hechas estas observaciones y otras en que se le manifestó lo útiles que podían ser al emperador las noticias que ninguno con mas acierto que él podía darle respecto de los elementos de riqueza que tenia el Estado, Don Santiago Vidaurri y Don Julian Quiroga se resolvieron á someterse al gobierno del imperio. Tomada esta determinacion, lo verificaron el dia 4 de Setiembre, en Salinas Victoria, prometiendo no favorecer acto ninguno que se dirigiese á trastornar lo establecido. El documento en que cada uno reconocia el nuevo orden de cosas,

1864.      decía así: «Yo el infrascrito, declaro reconocer al emperador Maximiliano como legítimo soberano de Méjico, y me someto á su autoridad. Además, me comprometo sobre mi honor, á no emprender ni favorecer ningun conato que tuviera por objeto atacar el gobierno imperial de Méjico.»

Pocos dias antes de que Don Benito Juárez abandonase Monterey y que fuese ocupado el Saltillo por las armas imperialistas, el general republicano Don Manuel Doblado, que desde la derrota que sufrió en Matehuala no



D. MANUEL DOBLADO



habia vuelto á figurar en la campaña, se dirigió al puerto de Matamoros con el objeto de salir del país. Sabiendo que el general imperialista Don Tomás Mejía marchaba con su division á apoderarse del puerto, se propuso salir en el primer buque que se hiciera á la mar, y el dia 6 de Agosto se embarcó en la fragata mercante española «Aurelia» que marchaba para la Habana. Con él se embarcaron tambien el general García de Leon, el coronel Don José Rincon Gallardo y otros individuos, llegando á la Habana en la tarde del 15 del mismo mes de Agosto, de donde pasaron á los Estados-Unidos.

Catorce dias despues de haber marchado Don Manuel Doblado para la capital de la Isla de Cuba, se embarcó la familia de Don Benito Juarez, el 20 de Agosto, en Tres Brazos, con direccion á Nueva-Orleans.

La idea de que el país deseaba la consolidacion del imperio por la esperanza de que la paz quedaria con él afianzada para siempre, se extendia entre las filas republicanas. La partida para país extranjero verificada por varias personas notables que habian defendido las instituciones republicanas; la recepcion favorable que los habitantes de las poblaciones hacian á las tropas franco-mexicanas cuando llegaban á una nueva poblacion; la continua ovacion que habian encontrado Maximiliano y su esposa desde Veracruz hasta la capital, así como las nuevas de que era objeto en su viaje al interior; las cartas escritas por distinguidos personajes del partido republicano que vivian en las grandes ciudades ocupadas por los imperialistas, excitando á los jefes juaristas á que no se opusiesen al nuevo orden de cosas; la presentacion del ministro Don José Higinio Nuñez, varios



diputados, de muchos generales y de no pocos jefes de guerrillas, y sobre todo el número infinito de actas que los pueblos habían levantado y seguían levantando adhiriéndose al imperio, eran los poderosos argumentos que se presentaban á dar fuerza á la expresada idea.

1864. Nunca, con efecto, se había visto hasta  
Agosto. entonces expresar á las clases pacíficas, de una manera mas clara su opinion por el establecimiento de un gobierno. Las actas, levantadas muchas de ellas cuando aun las fuerzas de la intervencion estaban distantes, se aumentaban diariamente con otras nuevas de diversas poblaciones. Las que habían visto la luz pública hasta el mes de Agosto en que nos encuentran los hechos que me hallo refiriendo, presentaban una cifra que demostraba el sentido en que se hallaba la inmensa mayoría de los habitantes. (1) Numerosas fueron las actas que en lo sucesivo levantaron centenares de localidades de los

(1) Creo que los amantes al estudio de la historia verán con gusto que les presente la lista de las actas hechas por los pueblos, porque así podrán juzgar, por sí mismo de la opinion que en aquella época abrigaban sus habitantes. Trabajo ímprobo sería dar una lista exacta, completa y arreglada de las poblaciones mejicanas que enunciaron su voto en favor de la monarquía y del soberano electo. Sería preciso para hacer ese trabajo, algun tiempo. Así es que me limitaré á dar idea de lo numeroso y general del sufragio, insertando las listas ó índices de actas que tenía registradas el ministro de Gobernacion. Las comprendidas hasta 27 de Febrero de 1864, fueron enviados originales á la diputacion mejicana en Europa en las fechas que se indican al fin de cada lista. La fecha de las posteriores, da á saber el dia en que se formó el registro. En las listas faltan los nombres de muchas localidades, á causa de no haberse recibido en esos instantes las actas manuscritas, publicadas, sin embargo en los periódicos de los Departamentos; y si en las mismas listas se hallan repetidos los nombres de otras poblaciones, consiste en que llegaron de ellas va-

Departamentos de Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Durango, Coahuila, Nuevo-Leon y Oajaca. Puede asegurarse que la lista que se puede formar de las localidades todas que proclamaron el imperio,

rias actas, levantadas las unas por el vecindario, las otras por la guarnicion y empleados públicos, etc., lo cual no expresa á veces el registro.

Hé aquí la lista general de las expresadas actas:

Las autoridades políticas, municipales y vecinos de Tabasco.—Id. militares y guarnicion de id.—Id. y vecinos de la villa de Macuspana.—El ayuntamiento de la ciudad de Santiago Teapa.—Las autoridades y vecinos de la villa Huimanguillo.—Id. id. del partido de Huimanguillo.—Id. id. de la villa de Pichucalco.—Id. id. de la id. de Guadalupe.—Id. id. de la id. de Cundoacan.—Id. id. del pueblo de San Márcos del Paraiso.—Id. id. de id. de Jalapa.

Méjico, Enero 9 de 1863.

Las autoridades, empleados y vecinos del Distrito de Chalco.—Id. y vecinos de San Juan Teotihuacan.—Id. id. de la ciudad de Córdoba.—La prefectura del Distrito de Pachuca.—Las autoridades y vecinos del mineral del Chico, pertenecientes á la prefectura de Pachuca.—Los vecinos del cuartel menor núm. 24 de Méjico.—La guarnicion de la ciudad de Córdoba.—Las autoridades y vecinos del pueblo de Calimaya, del partido de Tenango del Valle.—Las autoridades y vecinos de la municipalidad de Epazoyucan, pertenecientes al Distrito de Pachuca.—La guarnicion, autoridades y vecinos de la ciudad de Guadalupe Hidalgo.—Los jefes, oficiales y tropa de la guardia municipal de caballería de Pachuca.—Las autoridades y vecinos de la villa de Tenango del Valle, pertenecientes al Distrito de Toluca.—Id. id. de la municipalidad de Santiago Tianguistengo, pertenecientes al id. id.—Id. id. de los pueblos de Coatepec, Harinas, de Tejupilco, mineral de Zacualpan, Almoloya y Santiago Tlatlaya, pertenecientes al id. id.—Id. id. del pueblo de Ixhuatlan.—Id. id. del pueblo de San Isidro, del Distrito de Córdoba.—Id. id. de los pueblos de Zacatlan, San Pedro Atengo, Pachivia, Tlauilpa, Rincon Grande, Tenanguillo, Santa Lucía, Santiago Salinas, San Pedro Ixcapaneca, Magdalena, Acapotlahuaya, Cacahuatlan, Almoloya, Arroyo Seco, Neblinas, San Simon Mesas, Azulaques, y Yautepec pertenecientes al Distrito de Cuernavaca.—Id. de la municipalidad de Mixcoac, del Distrito de Méjico.—Id. del pueblo de San Pedro Cuajimalpa, de id. id.—Las autoridades y guarnicion de la villa de Tacuba, del Distrito de Méjico.—Id. y empleados de Tacubaya, del id. id.—Id. y vecinos de la ciudad de Cuernavaca.—Los vecinos del pueblo de Cho-



tendría dobles dimensiones de las que tenía la formada hasta el mes de Agosto en que fueron ocupadas las ciudades de Monterey y el Saltillo por las tropas imperialistas.

Los mismos hombres que nunca fueron adictos en Mé-

coman, del Distrito de Córdoba.—Id. de los pueblos de Aguila, Necostla, San Antonio Tenejapa y Tenango, pertenecientes al Distrito de Orizaba.—Las autoridades del pueblo de Tlalmanalco, del Distrito de Méjico.—Id. y vecinos de la municipalidad de Ozumba, del id. id.—Id. id. de los pueblos de Maltrata y los Nogales, del Distrito de Orizaba.—Id. y empleados del pueblo de Tizayuca, correspondiente al Distrito de Pachuca.—Id. de los pueblos de San Antonio de la Isla y Santa María la Asuncion, del Distrito de Toluca.—Id. y vecinos de los pueblos de San Juan de la Punta y Amatlan de los Reyes, del Distrito de Córdoba.—Id. id. del pueblo de Xoquicingo, del Distrito de Toluca.

Méjico, Agosto 25 de 1863.

El pueblo de Teloloapan, del Territorio de Bravos.—Id. de Teposonalquillo, del id. id.—Id. de Ixcateopan, del id. id.—Id. de Mejicapan, del id. id.—Id. de Acatempa, del id. id.—Id. de Tetzilacatlan, del id. id.—Id. de Chilacachapa, del id. id.—La cuadrilla del Cerro Alto, de Teloloapan.—Pueblo de Coatepec.—Id. de Tonalapa.—Id. de Huaquiltapa.—Id. de Ahuacatitlan.—Id. de Pachivia.—Id. de Chapa.—La ranchería de Zacatlancillo.—Pueblo de Alahuistlan.—Los vecinos de la ciudad de Morelos.—Las autoridades y vecinos de la villa de Yacapistla.—Id. y empleados de Tlalnepantla.—Pueblo de Xochitepec.—Id. de Zacualpan Amilpas.—Id. de San Martin Tepalcingo.—Hacienda de Tenango.—Pueblo de Jantetelco.—Las autoridades y vecinos del pueblo de Huitzucó, perteneciente al Distrito de Iguala.—Id. id. de Tasco, del Distrito de Iguala.—Id. id. del pueblo de Tepecoacuilco, del id. id.—Id. id. de la ciudad de Iguala.—Id. id. de la villa de Tlaquiltenango, pertenecientes al Distrito de Cuernavaca.—Id. id. de Tejutla, de Cuernavaca.—El vecindario de Coatlan del Río, de id.—Id. de Tlayacapan, de id.—Las autoridades y vecinos de Tulancingo.—Id. id. de Temamatla, del Distrito de Chalco.—La ciudad de Córdoba.—Las autoridades y vecinos del pueblo de Cuautitlan, pertenecientes al Distrito de Méjico.—Id. id. de Tepozotlan, del id. id.—Id. id. de Teoloyucan, del id. id.—Id. id. de San Lorenzo Toltitlan, del id. id.—Id. id. de Coyotepec, del id. id.—Id. id. de San Cristóbal Ecatepec, del id. id.—Id. id. de Jonacatepec, del Distrito de Cuautla.—Id. id. de Sultepec, pertenecientes al Distrito de Toluca.—Id. de Tecalitlan, pertenecientes al id. id.

Méjico, Setiembre 12 de 1863.

jico al imperio, porque juzgaban que al porvenir del país le convenía más las instituciones republicanas, pero que

1864. no han querido separarse de la verdad histórica; los mismos hombres que hubieran que-

Agosto.

Las autoridades y vecinos de la villa de Tetecala, del Distrito de Cuernavaca.—Id. id. de Miacatlan, del id. id.—Id. id. de Mazatepec, del id. id.—Id. id. de Puente de Ixtla, del id. id.—Id. del Mineral de Temascaltepec, pertenecientes al Distrito de Toluca.—Las autoridades de la villa de Tlaltizapan, del Distrito de Cuernavaca.—Id. id. de Tepostlan, pertenecientes al id. id.—Id. del pueblo de Juiltepec, del id. id.—Las autoridades y vecinos de Yautepec, del Distrito de Cuautla.—Id. de la villa de Castepec, del Distrito de Cuernavaca.—Id. y empleados de Atzacapotzalco, pertenecientes al Distrito de Méjico.—El prefecto político del Territorio de la isla del Carmen.—La guarnicion del Territorio del Carmen.—Las autoridades y vecinos del pueblo de Santa María Iztaczoquitlan, pertenecientes al Distrito de Orizaba.—Id. id. del Mineral de Zacualpan, correspondientes al Distrito de Pachuca.—Id. id. del pueblo de la Perla, pertenecientes al Distrito de Orizaba.

Méjico, Setiembre 23 de 1863.

Los pueblos de Chicontepec, Temapache y Tlalchichilco, del Distrito de Tuxpan.—Id. de Apaseo, Chamacuero, Sta. Cruz y San Juan de la Vega, del Distrito de Celaya.—La ciudad de Jalapa y pueblo de Actopan, del Distrito de Jalapa.—El gobierno y autoridades políticas de Guanajuato.—El prefecto municipal y ayuntamiento del mismo departamento.—El prelado del convento de San Pedro Alcántara, de id.—Id. id. de San Francisco, del Departamento de Guanajuato.—Los minerales de Mellado y Rayas, de Sirena, Sta. Ana, Valenciana y Cata, pertenecientes al id. id.—La poblacion de Perote.—El pueblo de Almoloya.—Id. de Tepeapulco.—Id. de San Francisco Tlalnalapa.—Pueblo de Atotonilco el Grande.—Id. de San Juan Zacualpan.—Id. de Ixtapan.

Méjico, Octubre 8 de 1863.

Las autoridades y vecinos de la ciudad de Tampico.—Id. id. del pueblo de San Juan Aquistla, perteneciente al Distrito de Tulancingo.—Id. id. de San Felipe Istacuisla, del Distrito de Tlascala.—Id. id. de Santiago Tetla, de Tlascala.—Id. id. id. de San Agustin Tlasco, de id.—Id. id. del id. de San Andrés Tepetlapa, de Oajaca.—Id. id. de San Mateo Nejapan, del Distrito de id.—Los vecinos del rancho de Nuestra Señora del Rosario, del id. id.—Las autoridades y vecinos de San Juan Bautista Tlalchichilco, del id. id.—Id. id. de Santiago Ta-



rido que el establecimiento de la monarquía no se hubiese realizado, porque era contrario á sus ideas políticas, pero

1864. que no por esto juzgaban justo negar que las  
Agosto. de sus contrarios, por erradas que á ellos les

mazola, de id.—Id. id. de Cacalutla, pertenecientes al id. id.—Los vecinos del rancho del Zapote, de id.—Id. del id. de Temascalco, de id.

Méjico, Octubre 26 de 1863.

Las autoridades y vecinos de San Pedro Zapotitlan, Lagunas del Departamento de Oajaca.—Id. id. de San Juan Cieneguillas, de id.—Los vecinos de San Pedro Zapotitlan, de id.—Las autoridades y vecinos de San Bartolo Salinas, de id.—Id. id. de Sta. Ana Rayon, de id.—Id. id. de San Miguel Ahuehuetitlan, de id.—Id. de San Pedro Salinas, de id.—La guarnicion militar de San Pedro Zapotitlan Lagunas, de id.—Las autoridades, guarnicion y vecindario de San Juan Zacualpam, de Tulancingo.—Id. y vecinos de Zempoala, pertenecientes á Pachuca.—Las autoridades y vecinos del Pueblo Viejo de Veracruz.—Id. id. de la villa de Tampico Alto, perteneciente á Tamaulipas.—Id. id. de Jicotlan, del Departamento de Puebla.

Méjico, Noviembre 9 de 1863.

La capital del Imperio.—La capital de Puebla.—La ciudad de Atlixco.—El Distrito de Chalco.—Id. de San Juan Teotihuacan.—Id. de Pachuca.—Mineral del Chico.—Pueblo de Calimaya, del Partido de Tenango del Valle.—Partido de Tenango del Valle.—Municipalidad de Santiago Tlanguistengo, de Toluca.—Municipalidad de Santa Fé, del Distrito de Méjico.—Pueblo de Mixcoac, del id. id.—Id. de San Pedro Cuajimalpa, del id. id.—Villa de Tacubaya, del id. id.—Municipalidad de Ozumba, del id. id.—Ciudad de Cuernavaca.—Pueblo de Tlalnepantla, del Distrito de Méjico.—Ciudad de Córdoba.—Pueblo de Yautla.—Id. de San Isidro, del Distrito de Córdoba.—Id. de Chocaman, del id. id.—Pueblo de Tlalmanalco, del Distrito de Méjico.—Pueblos de Maltrata y los Nogales, del Distrito de Orizaba.—Pueblo de Tizayuca, del Distrito de Pachuca.—Pueblos de San Antonio de la Tela y Santa María de la Asuncion, del Distrito de Toluca.—Pueblos de San Juan de la Punta y Amatlan de los Reyes, del Distrito de Córdoba.—Pueblo de Xoquicingo, del Distrito de Toluca.—Villa de Tetecala, del Distrito de Cuernavaca.—Pueblo de Miacatlan, de Cuernavaca.—Pueblo de Puente de Ixtla, de Cuernavaca.—Mineral de Temascaltepec, del Distrito de Toluca.—Villa de Tlaltizapan, del Distrito de Cuernavaca.—Id. de Tepostlan, del id. id.—Pueblo de Tustepec, del id. id.—Pueblo de Yau-

parecieran, eran las que participaba la mayoría de los habitantes, no han tenido obstáculo en declarar con leal

1864. franqueza, que los suyos, al ménos entónces,  
Agosto. estaban en minoría. Así lo manifiesta el dis-

tepec, del Distrito de Cuautla.—Villa de Jastepec, del Distrito de Cuernavaca.—Pueblo de Azcapotzalco, del Distrito de Méjico.—Ciudad del Cármen.—Pueblo de Santa María Iztaczoquitlan, del Distrito de Orizaba.—Id. del Mineral de Zacualpan, del Distrito de Pachuca.—Id. de Teloloapan, del Territorio de los Bravos.—Id. de Tepozonalquillo, del id. id.—Pueblos de Iscotepan, Mejicapan, Acatempan, Teszilacatlan, Chilacachapa, Coatepec, Tonalapa, Hacuitlapa, Ahuacatitlan, Pachivia, Chapa y Alahuistlan del id. id.—Ciudad de Morelos.—Pueblo de Iscapitla.—Id. de Xochitepec.—Id. de Zacualpan de Amilpas.—Id. de San Martin Tepalcingo.—Id. de Jantetelco.—Id. de Huitzuco, del Distrito de Iguala.—Id. de Tasco, del id. id.—Id. de Tepecoacuico, del id. id.—Ciudad de Iguala.—Villa de Tlalquitenango, del Distrito de Cuernavaca.—Pueblo de Tejutla, de Cuernavaca.—Id. de Coatlan del Rio, de id.—Id. de Tlayacapan, de id.—Ciudad de Tulancingo.—Pueblo de Temamatla, del Distrito de Chalco.—Id. de Tepezotlan, de Méjico.—Id. de Teoloyucan, de id.—Id. de San Lorenzo Tultitlan, de id.—Pueblos de Coyotepec y San Cristóbal Ecatepec, del Distrito de id.—Pueblo de Joncatepec, del Distrito de Cuautla.—Pueblos de Sultepec y Tecalitlan, del Distrito de Toluca.—Ciudad de Tlaxcala.—Id. de San Luis Huamantla, del id. id.—Pueblos de San Agustin Tlasco, Santiago Tetla, San Salvador Izonpantepec, San Pablo Zitlatepec, Alzayanga, San Lorenzo Coapa, Santa María del Cármen, Santa María Nativitas, San Pablo Apetatitlan, Chautempan, Santa Inés Zacatelco, San Nicolás Panotla, San Francisco Tepeyanco, San Luis Teolochoico, San Bernardino Contla, Santa Cruz Tlaxcala, San Idefonso Hueyotlipan, San Dionisio Zahuquemecan, San Martin Saltocan, San Juan Bautista Ixtenco, Santa Isabel Tetlahuca, pertenecientes al Departamento de id.—Pueblo de Santa Cruz Tetepan.—Id. de Tlalnepantla Cuautenca.—Id. de San Guillermo Totolapan.—Partido de Apam, del Distrito de Tulancingo.—Pueblo de San Pedro Tlahuac, de Tlalpam.—Pueblos de San Pedro Zapotitlan Lagunas.—San Juan Cieneguillas, San Bartolo Salinas, Santa Ana Rayon, San Miguel Ahuehuetitlan, San Pedro Salinas, San Andrés Tepetlapa, San Mateo Nexapam, San Juan B. Tlalchichilco, Santiago Tamazola, Cacalostla y Tenescalco, pertenecientes al Distrito de Oajaca.—Ciudad de Tampico.—Pueblo de San Juan Aquistla, del Distrito de Tulancingo.—Id. de Zempoala, del Distrito de Pachuca.—Id. de Pueblo Viejo, del Departamento de Veracruz.—Villa de